

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00700 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 11/03/2014 **Renovación:** 29/06/2021 **Caducidad:** 31/10/2027
Nombre Comercial: CORUM

Titular

BASF ESPAÑOLA S.L.U.

 Can Rabia, 3-5

 08017 Barcelona
 (Barcelona)

 ESPAÑA

Fabricante

BASF SE

 Carl-Bosch Str. 38

 D-67056 Ludwigshafen
 (Rhein)

 ALEMANIA

Composición

BENTAZONA 48% (SAL SÓDICA) + IMAZAMOX 2,24% [SL] P/V

Envases

Botella de plástico de 1 l.
 Garrafa de plástico de 5 l. (boca 54 mm).

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)					
Alfalfa	Malas hierbas	1,25 l/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar únicamente con el cultivo establecido. Aplicar una vez cada dos años. Aplicación en primavera.
Guisante para grano	Malas hierbas	1,25 l/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar cada dos años. BBCH 12-39
Guisante proteaginoso /forrajero	Malas hierbas	1,25 l/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar cada dos años. BBCH 12-39
Guisante verde	Malas hierbas	1,25 l/ha	1	100 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Incluye guisante con vaina. Aplicar al aire libre, una vez cada dos años, entre BBCH 12-25. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Haba para grano	Malas hierbas	1,25 l/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar cada dos años. BBCH 12-25
Judía para grano	Malas hierbas	1,25 l/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar cada dos años. BBCH 12-25
Judía verde	Malas hierbas	1,25 l/ha	1	100 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Incluye judía con y sin vaina. Aplicar al aire libre, una vez cada dos años, entre BBCH 12-25. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Soja	Malas hierbas	1,875 l/ha	1	100 - 400 l/ha	BBCH 12-25

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Alfalfa, Guisante para grano, Guisante proteaginoso /forrajero, Guisante verde, Haba para grano, Judía para grano, Judía verde, Soja

NP

Condiciones Generales de Uso



Controla malas hierbas en postemergencia. Se debe implementar la estrategia apropiada de gestión del riesgo de resistencia para reducir el riesgo de resistencia, y las etiquetas de los productos deben incluir una frase de advertencia de riesgo de resistencia. Durante su uso, se debe monitorear para verificar su efectividad, informar a las autoridades y se deben tomar medidas para los cambios en el rendimiento.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación



El aplicador deberá utilizar guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 contra salpicaduras de productos líquidos, de acuerdo a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009 y calzado resistente para la mezcla/carga y aplicación.




El trabajador deberá utilizar ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²) y calzado resistente durante la reentrada.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad aguda (oral). Categoría 4. Toxicidad para la reproducción (desarrollo), categoría 2
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 208 -EUH 208: Contiene bentazona (CAS 25057-89-0). Puede provocar una reacción alérgica. H302 -Nocivo en caso de ingestión. H361d -Se sospecha que puede dañar al feto.
Consejos de Prudencia	P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

S_{Pe} 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m. hasta las masas de agua superficial.
S_{Pe} 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m a la zona no cultivada o use boquillas de reducción de la deriva del 75%. S_{Pe} 2: Para proteger las aguas subterráneas, no aplicar en suelos drenados para el uso en alfalfa. S_{Pe} 1: Para proteger las aguas subterráneas, no aplique este o cualquier otro producto que contenga imazamox más de una vez cada dos años en guisante, judía y alfalfa.
Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
La evaluación toxicológica y del riesgo se ha realizado sobre este formulado sin tener en cuenta las posibles mezclas con adyuvantes en el momento de la aplicación por lo que se desconocen los efectos para la salud del uso en mezcla en tanque. En etiquetado no se debe hacer alusión a su uso en mezcla en campo.
OBSERVACIONES En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) n° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).
La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.
Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.
(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; guisante verde (con vaina) y judía verde (con y sin vaina), tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009.

